

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



INTERNATIONAL DAY AGAINST HOMOPHOBIA, TRANSPHOBIA & BIPHOBIA

Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información

Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia

OEA (CIDH):

- **No dejar a ninguna persona LGBT atrás. Día internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia.** En la víspera del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, que se celebrará el 17 de mayo, un grupo de expertos internacionales y de las Naciones Unidas en derechos humanos*, celebrando el setenta aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, insta a los Estados y otras partes interesadas a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que la obligación de todos los Estados de abordar la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género permanezcan firmemente incluidas en la agenda 2030. Los Estados a su vez deben incluir a las personas, comunidades y poblaciones lesbianas, homosexuales, bisexuales y trans (LGBT) en el diseño, implementación y evaluación de todas las medidas relacionadas. Se está logrando un progreso significativo en la protección contra la violencia y la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y las personas de género no conforme. Sin embargo, la implementación sigue siendo parcial e irregular: las denuncias de violencia y hostigamiento siguen siendo la norma en todas las regiones del mundo; las personas LGBT enfrentan leyes que penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo y la expresión de género en 72 países; solo un tercio de los Estados del mundo tienen leyes que protegen contra la discriminación basada en la orientación sexual; y solo alrededor del 10% de las naciones tienen leyes que protegen contra la discriminación basada en la identidad de género. Como resultado, las personas trans y de género no conforme y las personas LGBT afectadas por formas múltiples e interseccionales de discriminación (incluso por motivos de edad, género, etnia, discapacidad y condición social) están sufriendo por la falta de acceso a sus derechos económicos, sociales y culturales, y están siendo efectivamente dejados atrás. La discriminación contra las personas LGBT alimenta la espiral de violencia a la que están sometidas diariamente y crea un ambiente propicio para su exclusión de oportunidades en todas las facetas de la vida, incluida la educación y la participación política y cívica, y contribuye a la inestabilidad económica, la falta de vivienda y el mal acceso a la salud. Los compromisos de desarrollo de la comunidad internacional, ubicados en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), exigen atención inmediata para garantizar que se aborde la exclusión sistemática de estos grupos, comunidades y poblaciones; para garantizar que nadie se quede atrás, se deben tomar medidas para derribar las barreras sistemáticas que excluyen a las personas LGBT de los beneficios de la agenda de desarrollo. Por ejemplo, las tasas de

pobreza, falta de vivienda e inseguridad alimentaria son más altas entre las personas LGBT que en la comunidad en general, una situación que guarda relación directa con los ODS 1, 8, 10 y 11, los cuales incluyen garantizar "que todos los hombres y las mujeres, en particular los pobres y vulnerables, tienen los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a servicios básicos" y "la creación de marcos de políticas sólidos en los planos nacional, regional e internacional, basados en un desarrollo favorable de estrategias a los pobres y sensible al género." Las leyes que penalizan la homosexualidad, la patologización de personas trans y no binarias y otras formas de violencia y discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género moldean las actitudes, políticas y prácticas de las instituciones y personal de salud y perpetúan el estigma y disuaden a las personas de buscar servicios y pueden conducir a la negación del acceso adecuado a su derecho a la salud. El calificar a las personas LGBT como enfermas por su orientación sexual o identidad de género ha sido, y continúa siendo, una de las causas principales de las violaciones de los derechos humanos que enfrentan, incluidos los tratamientos forzados, como las llamadas "terapias de conversión". Hacer frente a estos desafíos guarda una estrecha relación con varias normas internacionales de derechos humanos y el fomento del ODS 3, relativo a la buena salud y el bienestar, que incluye "el acceso a servicios esenciales de atención médica de calidad". Las personas LGBT también son sistemáticamente excluidas de la educación de calidad, tema del ODS 4, como resultado del hostigamiento, el abuso violento e incluso expulsados de las escuelas. En todas las regiones del mundo, el acoso basado en la orientación sexual real o percibida y la identidad de género es un lugar común, lo que resulta en tasas de deserción significativamente más altas para las personas LGBT. Esto, a su vez, profundiza la exclusión de las oportunidades económicas. En este sentido, los Estados tienen la obligación de garantizar que sus políticas de educación estén especialmente diseñadas para modificar patrones sociales y comportamientos culturales, contrarrestar prejuicios y costumbres, y erradicar prácticas basadas en estereotipos relacionados con personas LGBT que puedan legitimar o exacerbar la violencia y el prejuicio. Sin medidas urgentes para abordar la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género, la comunidad internacional no cumplirá con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y no cumplirá la promesa de no dejar a nadie atrás en la implementación de los ODS. Se requieren respuestas urgentes de los actores estatales, incluidas las instituciones legislativas, judiciales y ejecutivas, así como las instituciones nacionales de derechos humanos, y actores no estatales como la sociedad civil, las comunidades religiosas, los medios de comunicación, las organizaciones de trabajadores y el sector privado. Esas respuestas se basarán en la creación de capacidades y la cooperación internacional prescritas por el ODS 17 así como en la resolución de problemas transversales, entre los que se incluye la disponibilidad de "datos de alta calidad, oportunos y confiables desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, etnia, estado migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características relevantes en contextos nacionales". Además se deberá asegurar que la recopilación y gestión de datos desglosados se implementa en estricto cumplimiento con los estándares de derechos humanos, como medidas efectivas para prevenir, castigar, y erradicar la violencia contra las personas LGBT, y para formular cualquier cambio de política necesario. Los Estados deben derogar urgentemente leyes discriminatorias, adoptar leyes protectoras, reformar instituciones e implementar políticas para combatir la discriminación y garantizar la inclusión efectiva de personas LGBT, así como garantizar el acceso efectivo a la justicia, investigando diligentemente los homicidios y otros actos de violencia y discriminación contra personas LGBT que enfrentan violencia y discriminación.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Hacen seguimiento a más de 20 jueces por faltas y delitos.** Hay más de una veintena de jueces procesados en la vía penal y disciplinaria en el país; solamente la jueza Cinthia Delgadillo de La Paz en su momento llegó a tener 53 procesos disciplinarios y 14 penales pero siguió en el cargo por "encubrimiento" de algunos juzgadores y ex autoridades judiciales, según denuncias de sus detractores. No hay datos precisos de los jueces procesados porque el Consejo jamás hizo un inventario, pero su presidente, Gonzalo Alcón, informó ayer que según datos estadísticos preliminares, hay varios jueces y funcionarios judiciales que cometieron delitos y faltas disciplinarias a los que hacen seguimiento y se querellaron en varios de ellos. Habría al menos 20 procesos entre disciplinarios y penales contra jueces y funcionarios judiciales en los que el Consejo se querelló y recientemente denunció a los jueces Cinthya Delgadillo de La Paz y al juez de Sentencia, Eduardo González por presuntos hechos de corrupción, ambos guardan detención preventiva. Alcón dijo que desde hace varios años hay una práctica constante de algunos jueces y funcionarios que cometen ilícitos, por presunta parcialización con alguna de las partes en el litigio, pero no eran sancionados quizá por "encubrimiento" de los propios juzgadores lo que pretenden revertir. Solamente la jueza Delgadillo tenía 53 procesos disciplinarios en las anteriores gestiones, y 14 penales, pero no fue separada. "Existe dejadez y encubrimiento tal vez en algunas

autoridades con relación a esta jueza que llegó a un extremo de abuso con los litigantes”, mencionó. El consejero Omar Michel señaló que en los departamentos están actualizando datos estadísticos de los casos penales de relevancia que generaron reclamo y repercusión social. Entre los procesos cuestionados está la del peruano Renato Cafferata, la muerte del bebé Alexander y otros. Michel dijo que en todos los casos de demora y cuestionamiento se iniciará procesos disciplinarios y penales. La consejera Dolka Gómez dijo que el Consejo está resolviendo causas de las anteriores autoridades para recuperar la confianza de la gente que denunciaba pero no se tramitaba la misma.

Brasil (Noticias Sin):

- **El Supremo Tribunal Federal autoriza nueva investigación contra partido de Temer.** El Supremo Tribunal Federal autorizó la apertura de una investigación sobre los supuestos sobornos por 40 millones de reales (11,1 millones de dólares) que el grupo cárnico JBS le pagó a líderes del Movimiento Democrático Brasileño (MDB), el partido liderado por el presidente Michel Temer. La investigación fue autorizada por el magistrado Edson Fachin, instructor en el Supremo Tribunal Federal de los procesos por corrupción contra el gigantesco grupo cárnico, ante una petición hecha por la Fiscalía, informaron fuentes del máximo tribunal. La Fiscalía presentó como base para la investigación los testimonios ofrecidos por dos testigos que aceptaron revelar sus crímenes a cambio de reducciones en sus condenas. Se trata del director ejecutivo del grupo J&F (controlador de la JBS), Ricardo Saud, y del exdirector de Transpetro (subsidiaria de Petrobras) Sergio Machado, uno de los dirigentes del MDB. En uno de sus testimonios, Machado dijo haber participado en reuniones en la residencia del senador Renan Calheiros, líder de la misma formación y en la época presidente del Senado, en que el grupo JBS se comprometió a hacer donaciones para las campañas del partido por 40 millones de reales en las elecciones generales de 2014. Según Machado, tales donaciones fueron realizadas a petición del entonces oficialista Partido de los Trabajadores (PT), la formación liderada por el expresidente Luiz Inácio Lula da Silva, para ayudar en la campaña a su principal aliado en la alianza de Gobierno. Saud, por su parte, confirmó que JBS hizo las citadas donaciones a las campañas de los senadores del MDB a petición del PT. El ejecutivo aclaró que, pese a que los recursos fueron repasados como donaciones electorales legales, en realidad eran una “ventaja indebida debido a que los dirigentes del PT querían comprar el apoyo del MDB en las elecciones de 2014 como forma de reforzar la alianza entre los dos partidos”. Según Saud, el objetivo era evitar que senadores del PT optaran por apoyar la candidatura presidencial del opositor Aécio Neves, principal rival de la entonces presidenta, Dilma Rousseff, en la disputa por la jefatura del Estado. Además de Calheiros, las acusaciones salpican a otros importantes senadores del MDB, como Jader Barbalho, Romero Juca, Eunício Oliveira, Eduardo Braga, Edison Lobao, Valdir Raupp y Roberto Requiao, todos importantes correligionarios y aliados de Temer. La apertura del nuevo caso supone otro revés para Temer, que actualmente es blanco de dos investigaciones por corrupción. Precisamente la Policía Federal solicitó la víspera un nuevo plazo de 60 días para concluir una investigación en la que el jefe de Estado es acusado de haber intermediado con la constructora Odebrecht el pago de un soborno de 10 millones de reales (unos 2,8 millones de dólares). El ejecutivo de Odebrecht Claudio Millo Filho confesó haber participado en 2014 en una cena en el Palacio de Jaburu, la sede de la Vicepresidencia, en la que dirigentes del MDB pidieron un soborno a Odebrecht a cambio de beneficiar a la empresa en contratos con el Ministerio de Aviación Civil. La semana pasada la el STF autorizó prorrogar por otros 60 días la otra investigación contra Temer, en este caso por el supuesto fraude en la firma de un decreto sobre el sector portuario. Las autoridades investigan si un decreto sancionado por Temer en mayo del año pasado y que alteró la ley de puertos benefició a la empresa Rodrimar a cambio de sobornos pagados al MDB. Temer ya ha sido denunciado formalmente por la Fiscalía en otros dos procesos por corrupción, pero la Cámara Baja impidió que la Corte Suprema diera curso a esos casos contra el jefe de Estado, que solo podrá ser juzgado por los mismos al final de su mandato.

Colombia (El Tiempo/El Espectador):

- **Investigan a más implicados en caso de corrupción en la Corte Constitucional.** El capturado funcionario de la Corte Constitucional Jairo Yovanni Caicedo Rojas, no solo ofrecía sus servicios ilegales para manipular el sistema de reparto en el alto tribunal sino que también aparece hablando de procesos en otros despachos judiciales. Así se desprende las interceptaciones al celular de Caicedo Rojas en donde hasta unas horas antes de su captura se escuchan conversaciones sobre movimientos de expedientes. A las ocho de la mañana de este martes, desde su teléfono se escucha a una persona identificada como Ernesto quien le pide a un hombre que se comuniquen con Mónica “por un expediente que se llevó, que lo necesitan urgente”. El fiscal del caso cuestionó la situación: “¿Cómo así que a las nueve de la mañana están buscando un expediente que se habían llevado? ¿Estamos hablando de que se habían sacado un

proceso de la Corte”. En la audiencia de imputación de cargos por cohecho, que no fue aceptado por el capturado, la Fiscalía destapó otra conversación del 4 de mayo en la que Caicedo Rojas habla con una persona identificada como Astrid quien le dice que ya salió el auto y que se lo ayudara a conseguir “para ver la posición y no seguir votando plata”. En otro audio del 9 de marzo el capturado habla con un hombre identificado como Juan David sobre un proceso, y le dice que tenían que buscar al juez para que supuestamente moviera el caso. En la audiencia la Fiscalía hizo referencia al testimonio del abogado Juan Carlos Restrepo Bedoya, capturado el año pasado y quien llegó a un principio de oportunidad y se convirtió en testigo del ente acusador. El abogado dijo que le dio dinero a Caicedo para intentar favorecer con una tutela al narcoparamiliar Miguel Ángel Mejía, alias 'el Mellizo'. Como el negocio no se logró concretar, dijo el abogado, y para no perder esa plata le pidió que “le ayudara a acceder a una decisión que se encontraba bajo absoluta reserva relacionada con el exgobernador de Arauca, con el doctor Acosta”. Según el testigo, en una declaración entregada hace menos de un mes el funcionario le pidió dinero para favorecer a su clienta Adriana Patricia Paez Ortega (esposa del ex-capo Carlos Lehder) en un proceso de extinción de dominio: “Nos reunimos en mi apartamento y me explica cuál es el procedimiento, qué había que hacer para que la tutela fuera seleccionada y saliera positivamente estableciendo que el precio de la selección estaba entre 50 y 70 millones y que el magistrado cobraba entre 500 y 700 millones”, señaló. Nos reunimos en mi apartamento y me explica cuál es el procedimiento, qué había que hacer para que la tutela fuera seleccionada. Dijo que ante la demora para concretar el negocio, Caicedo lo presionó diciendo que “a principios del 2017 salían dos magistrados, concretamente en febrero, que eran los que estaban dispuestos darle trámite y resolver positivamente la tutela”. El testigo entregó las fotos en las que se observa al funcionario recibiendo dinero de un anticipo por el caso de extinción de dominio y afirmó que esas fotos eran la prueba para su clienta de que había pagado lo acordado. La entrega se hizo en una cafetería cercana a la Corte en noviembre de 2016. La Fiscalía busca establecer las identidades de las demás personas que hablan con el capturado en las llamadas, y con quienes al parecer acordaba manejos irregulares de procesos. Desde el 2015, cuando estalló el escándalo del exmagistrado Jorge Pretelt, investigado por supuestamente exigir 500 millones para favorecer a Fidupetrol en una tutela, la Corte Constitucional cambió el reglamento para que la selección de esos recursos se haga con criterios objetivos y en una audiencia pública. El miércoles, la Sala Plena de la Corte inició una investigación interna por el caso de Jairo Yovanny Caicedo, y suspendió al funcionario capturado. En las últimas semanas el presidente del alto tribunal, Alejandro Linares, firmó un acuerdo con Transparencia por Colombia para fortalecer la integridad de la Corte.

- **Corte Suprema confirmó condena de hombre que quemó su bus para cobrar seguro.** Se trata de Rogelio Silva Silva, conductor de bus de la empresa Libertadores, quien en diciembre de 2007 quemó su propio bus para cobrar un seguro de \$364 millones. En el hecho murieron 11 personas. Tras resolver un supuesto error del Tribunal Superior de Santa Rosa de Vitervo, quien condenó a 53 años de cárcel a Rogelio Silva Silva por la muerte de 11 personas en el incendio de un bus de la empresa Libertadores el 12 de diciembre de 2007, la Corte Suprema de Justicia confirmó esta condena señalando que el delito por el que fue condenado es el correcto. De acuerdo con las investigaciones, Silva Silva contrató a personas afines a organizaciones revolucionarias para que incendiara su vehículo, estando en servicio, para poder cobrar una póliza contra actos terroristas por un valor de \$364 millones. “El 12 de diciembre de 2007, al incendiar el bus en la vereda Suescún del municipio de Tibasosa, cuando cubría la ruta entre Bogotá y Sogamoso, varios pasajeros que no alcanzaron a salir del bus murieron incinerados y otros sufrieron graves quemaduras”, señala la Corte en la sentencia. Por este incendio premeditado, que fue planeado en un prostíbulo de Sogamoso, fueron capturados los tres autores materiales. José Santos Lizcano Achagua y Lizeth Sánchez Roa, 'La Mona', quienes fueron enviados a casa por cárcel. Silva Silva fue condenado el 26 de septiembre de 2010 por el Juzgado Promiscuo de Paz del Río. Tras una demanda de casación presentada por la defensa del conductor, el caso llegó al Tribunal Superior de Santa Rosa de Vitervo. Sin embargo, según se asegura en el documento “el Tribunal no supo definir el grado de participación de Silva Silva”. “En vista de que Silva Silva determinó a otro y este a su vez a un tercero, la Sala resolvió positivamente el dilema frente a la instigación en cadena”, aseguró el magistrado ponente Luis Antonio Hernández. De igual modo, la Corte Suprema afirmó que no existen imprecisiones en la condena impuesta por el Tribunal, ya que existen las suficientes pruebas que catalogan al conductor como “determinador” del incendio y posterior muerte de las 11 personas. “Si se asume, como en general se expuso en la sentencia, que Rogelio Silva Silva contrató a Belisario Mendoza Tibaná para que incendiara su vehículo de servicio público de pasajeros, no hay dificultades al atribuirle el primer evento: debe responder como determinador y los ejecutores como autores materiales del delito de incendio”, se afirma en la sentencia. Para este alto tribunal es claro que Silva Silva se propuso incendiar el bus, de su propiedad, para reclamar el pago de dos seguros y beneficiarse de la póliza contra actos terroristas. “Delineó una conducta (...) para que no quedaran dudas de un ataque terrorista para lo cual debían identificarse como miembros de las Farc y ejecutar la acción cuando el bus estuviera en servicio, condición

necesaria para obtener \$364 millones provenientes de la afectación de la póliza gubernamental". Por tal motivo, la Corte Suprema de Justicia confirmó la condena contra el conductor quien se encuentra en prisión desde el 28 de julio de 2016 cuando fue capturado en una vivienda ubicada en el municipio de Pajarito, departamento de Boyacá, donde se escondía.

Unión Europea (La Vanguardia):

- **Tribunal UE avala limitar el uso de insecticidas para proteger a las abejas.** El Tribunal General de la Unión Europea confirmó hoy la validez de los límites en el uso de ciertos insecticidas que impuso la Comisión Europea por el riesgo que suponen para las abejas, en una sentencia que da la razón a Bruselas frente a las multinacionales agroquímicas Bayer y Syngenta. En cambio, la corte con sede en Luxemburgo estimó parcialmente un recurso de la empresa química BASF y anuló las medidas que restringen el uso del plaguicida fipronil, puesto que se impusieron sin una evaluación previa de su impacto. En 2012, la Comisión Europea decidió revisar las autorizaciones concedidas a escala de la UE para los insecticidas clotianidina, tiametoxam e imidacloprid, y para el plaguicida fipronil a raíz de la desaparición de colonias de abejas debido al mal uso de plaguicidas. Para ello, solicitó a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) una evaluación de los peligros que suponen para las abejas y, a la vista de los riesgos detectados, introdujo nuevas prohibiciones en el uso de estas sustancias en 2013. Mediante dos reglamentos (uno para los tres insecticidas citados y otro para el fipronil) se exigía también a los Estados que modificasen o anulasen las autorizaciones vigentes de ciertos productos que contuviesen esas sustancias. La multinacional alemana Bayer y la suiza Syngenta, dos de las mayores fabricantes de productos agroquímicos y pesticidas a nivel mundial, así como la alemana BASF, que produce y vende el fipronil, recurrieron la decisión ante el Tribunal General. Syngenta reclamó, además, una indemnización de al menos 367,9 millones de euros. Con la sentencia dictada hoy, la corte europea desestima totalmente los recursos de Bayer y Syngenta y da la razón a la Comisión. Considera que Bruselas logró demostrar que, dado el endurecimiento de las normas relativas a la protección de las abejas frente a los efectos nocivos de estas sustancias, los riesgos detectados por la EFSA justificaban eliminar la aprobación para la clotianidina, el tiametoxam y el imidacloprid. Indica, además, que por el denominado "principio de cautela" las instituciones pueden tomar medidas frente a los posibles riesgos para la salud humana y el medio ambiente sin esperar a que estos queden plenamente demostrados científicamente o se materialicen, y recuerda que la protección de la salud pública, la seguridad y el medio ambiente priman sobre los intereses económicos. Asimismo, avala la prohibición de comercializar las semillas que fueron tratadas previamente de forma legal con esas sustancias. Sin embargo, el Tribunal estimó parcialmente el recurso de BASF contra la prohibición de utilizar fitosanitarios que contengan fipronil para ciertos cultivos por considerar que la Comisión impuso los límites sin medir sus consecuencias "para los distintos intereses en juego" y en comparación con las consecuencias de no actuar. Por el contrario, desestima el recurso contra la prohibición de comercializar semillas tratadas con fipronil porque BASF no vende este tipo de semillas, con lo que no puede pedir su anulación. La sentencia puede ser recurrida en casación ante el Tribunal de Justicia, máxima instancia judicial de la UE. La organización ecologista Greenpeace valoró que la sentencia "establece correctamente las prioridades de la UE: su deber primero es proteger a la gente y la naturaleza, no los márgenes de beneficios de las empresas" y, en un comunicado, dijo que debería alentar a la CE a actuar con respecto otras sustancias.

Italia/Libia (El Diario):

- **Tribunal reconoce que Libia no es un puerto seguro para desembarcar a migrantes rescatados.** Un tribunal de Ragusa, en la isla italiana de Sicilia, ha afirmado este miércoles que Libia no es un puerto seguro para desembarcar a migrantes rescatados en el Mediterráneo central. Con este argumento ha rechazado el recurso presentado por la fiscalía y ha confirmado la decisión del pasado 16 de abril de liberar el barco de la ONG española Proactiva Open Arms. "El uso de un puerto seguro en Libia, tal como lo establece el derecho internacional, es desmentido por hechos bien conocidos mencionados incluso en actos oficiales del Senado de la República", sostiene el tribunal en el auto, al que ha tenido acceso eldiario.es. "No hay pruebas de que esas condiciones hayan cambiado de hecho frente al persistente marco político incierto y conflictivo, a pesar del reconocimiento internacional al Gobierno de Fayez al Serraj", prosigue el órgano formado por los jueces Vincenzo Panebianco, Elio Manenti y Francesca Aprile. Asimismo, el tribunal añade que es conocida la "reticencia de las autoridades maltesas para cooperar con las peticiones de ayuda" al justificar por qué la ONG decidió no comunicarse con Malta tras el rescate de 218 personas. Los jueces rechazan así las motivaciones que llevaron a la fiscalía de Ragusa a presentar el recurso el pasado 26 de abril contra la decisión del juez instructor de esa ciudad siciliana, Giovanni Giampiccolo, de liberar el barco de la ONG española, que permanecía inmovilizado en

el puerto siciliano de Pozzallo con motivo de una investigación bajo sospecha de "favorecer la inmigración ilegal". En el recurso, la fiscalía insistía en que no había pruebas de la no seguridad de los desembarcos en territorio libio. El nuevo auto coincide en varios puntos y añade más detalles al del juez de Ragusa del pasado 16 de abril, en el que se autorizó la liberación del barco. En él, se reconocía que el centro de Roma que coordina las operaciones de salvamento en el Mediterráneo cede el control de los rescates a Libia aunque los guardacostas libios se encuentren más lejos de barcos en apuros que otros buques, como los de las ONG. Una de cada tres personas han sido interceptadas y devueltas por las autoridades libias en lo que va de año, según la Organización Internacional para las Migraciones. Los hechos se remontan al pasado 15 de marzo, cuando la embarcación de Proactiva se vio envuelta en un incidente con la guardia costera de Libia durante un rescate a unas 73 millas de la costa, muy lejos de su jurisdicción. Según denunció la ONG y apunta el auto, recibieron amenazas por parte de los guardacostas del país vecino, que reclamaban el traspaso de los migrantes a una patrullera del país vecino. La central operativa de Roma siguió las órdenes de Trípoli, pero Proactiva hizo caso omiso y continuó su camino con los migrantes hacia un puerto seguro. El barco de la ONG fue inmovilizado de manera cautelar el 17 de marzo tras atracar en el puerto de Pozzallo para desembarcar a 216 inmigrantes y se abrió entonces una investigación a la jefa de misión, Anabel Montes; al capitán, Mark Reig, y a un responsable de la organización. Posteriormente, el juez instructor de Catania confirmó la incautación del barco y el cargo de "favorecer la inmigración ilegal", pero desestimó el delito de organización criminal. En este sentido, en el auto del tribunal se asegura que ningún elemento permite "comprobar que hubo interés o acuerdos entre la tripulación del Open Arms y la organización, se supone que Libia, que transportaba ilegalmente a los inmigrantes". Explica que la ONG fue llamada en un primer momento por la Central Operativa de Roma y que su presencia en aguas internacionales fue tras la decisión de las autoridades italianas. La ONG catalana celebró este miércoles que se desestimara el recurso contra su capitán y su jefa de misión, a los que acusaba de fomentar "la inmigración ilegal". "Por fin la justicia pone algo de cordura. Porque salvar vidas no es delito", defendió la organización en Twitter. Según han explicado fuentes de Proactiva a eldiario.es, la fiscalía aún puede apelar al Tribunal Supremo de Roma en un plazo de diez días naturales y puede seguir adelante con su investigación contra la ONG.

De nuestros archivos:

8 de octubre de 2012
Canadá (La Tercera)

- **Corte Suprema dice que portadores de VIH no están obligados a contarle a sus parejas.** La Corte Suprema de Canadá dijo este viernes que las personas con un bajo nivel del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), y que utilizan preservativos, no tienen que revelar su condición a otras con las que mantienen relaciones sexuales. En 1998 el mismo Tribunal Supremo dictaminó que era un delito de asalto sexual con agravante que los portadores de VIH no revelaran a sus parejas sexuales su condición si existía riesgo de transmisión del virus que provoca el sida. El delito puede ser castigado en Canadá con la pena de cadena perpetua. Los nueve jueces del Tribunal Supremo acordaron este viernes de forma unánime absolver a una mujer portadora de VIH que mantuvo relaciones sexuales con su pareja sin informarle de su condición y sin protección porque su carga viral era indetectable en el momento del acto sexual. La mujer había sido condenada inicialmente por asalto sexual con agravante. La decisión del Tribunal Supremo canadiense fue criticada por organizaciones que trabajan con personas con VIH. La Asociación de Libertades Públicas de la provincia de Columbia Británica había solicitado que, para no tipificar una conducta como delito, fuera suficiente una carga viral baja o el uso de preservativos, no ambas condiciones a la vez como en el caso de la mujer absuelta. "Sabemos científicamente que, si se utilizan preservativos o si se tiene una baja carga viral, el riesgo de transmisión es extraordinariamente pequeño", señaló la organización Canadian HIV/AIDS Legal Network. Pero el Tribunal Supremo argumentó que el riesgo que presenta el virus es demasiado elevado. "Aunque puede ser controlado con medicación, el VIH sigue siendo una infección crónica incurable que, si no es tratada, puede provocar la muerte", señaló el máximo tribunal canadiense.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*